

CONSTANCIA. Al Despacho informando que por secretaria se libró oficio requiriendo a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER, con el fin de que otorgara respuesta al oficio No. 070; Igualmente, informando que obra en el archivo No. 074 memorial contentivo de aclaración del dictamen No. 37315259-521, rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER, en virtud del requerimiento efectuado por el juzgado en auto del 27 de agosto de 2021, Archivo No. 069.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, para efectos de la contradicción correspondiente, se ordena correr traslado a las partes de la aclaración del dictamen No. 37315259-521, rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER (Archivo No.074); por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del C. G.P.

Una vez surtido el traslado aquí ordenado, regresen las diligencias al despacho para dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.203 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021.

2015-225
Ordinario Laboral de Primera Instancia

Juez

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
